



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL DE ROVIRA
TOLIMA**

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : EJECUTIVO S. DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COL. S.A.
Demandado : JOSE FENIBAR FALLA MONTEALEGRE
Radicación : 2018-00107-00
Decisión : **DECRETA MEDIDA CAUTELAR**

Conforme a la solicitud hecha por la apoderada de la parte demandante y acorde a lo dispuesto por el Art. 593 Nral. 10 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y retención de los dineros legalmente embargables que a cualquier título CDT, cuenta de ahorro y cuenta corriente posea el demandado JOSE FENIBAR FALLA MONTEALEGRE con la Cedula de C.Nro. 2.374.728, en el BANCO DE BOGOTA, correo electrónico jdiaz@bancodebogota.com.co Expídase el oficio por la secretaria del Juzgado.

En consecuencia se dispone oficiar para que proceda de conformidad; haciéndole saber que el límite de la medida es la suma de \$ 14.000.000.00 M/cte., dineros que deben ser consignados a nombre de éste Juzgado en la cuenta de depósitos Judiciales No. 736242042001 del Banco Agrario de esta ciudad. Infórmesele además, el número de cédula de los demandados y NIT de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALVARO ALEXANDER GALINDO ARDILA
JUEZ**

R.D.

Firmado Por:

**Alvaro Alexander Galindo Ardila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12





Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ROVIRA
TOLIMA**

Código de verificación:

4e5288a2e05e080769bebdb13d935d850a73affe87970cf57daa67d7f9d405f8

Documento generado en 19/10/2021 06:15:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

